

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Recurso de apelación número 87/96. Procedimiento de Reintegro número 175/95, Interior, Zamora.

Edicto

Don José Manuel Arcenegui Siles, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 54/96, se ha dictado por la Sala con fecha 23 de octubre de 1997 la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar el Recurso de Apelación número 87/96 interpuesto por el Abogado del Estado contra la Sentencia de 9 de octubre de 1996 dictada en el procedimiento de reintegro número B-175/95, la cual se confirma en todos sus términos, sin expresa imposición de costas al apelante. Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso de casación.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a don Valentín Leal Fuentes.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1997.—El Secretario, José Manuel Arcenegui.—1.439-E.

Recurso de apelación número 59/95. Procedimiento de reintegro número 10/94, Hacienda y Recaudación, Barcelona,

Edicto

Don José Manuel Arcenegui Siles, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en el Recurso de Apelación número 59/1995, se ha dictado por la Sala, con fecha 3 de octubre de 1997, la sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

«La Sala acuerda: Estimar el Recurso de Apelación número 59/1995, interpuesto por don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, condenando a don Moisés Montero Leal al pago de 9.398.780 pesetas, más los intereses calculados, según los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjeron los daños y perjuicios.

Pronúnciese en audiencia pública y notifíquese a las partes indicando que contra la misma, interponerse, en su caso, recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por los motivos y en la forma establecida en los artículos 82 y 84 y demás preceptos concordantes, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 93.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 10/1992, de 10 de abril. El recurso habrá de presentarse ante esta Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la sentencia.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a los causahabientes de don Emilio Ballester Martínez.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Manuel Arcenegui. Firmado y rubricado.—1.438-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-189/97, Corporaciones Locales, Lugo.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 22 de diciembre de 1997, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-189/97, Corporaciones Locales, Lugo, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro, contra don Manuel Sánchez Castilla, Recaudador de la zona de Monforte de Lemos en Lugo, por un presunto alcance de 200.000 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario, J. Medina.—1.440-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 345/1997, instado por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Antonio Robles Rodríguez y doña María Isabel Ferrando Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

632. Vivienda en el edificio «Maristas» en Alicante. Está en la cuarta planta alta de cuerpo del edificio recayente en las calles General O'Donnell y Pintor Cabrera, con acceso por la escalera y ascensor número 14, portal número 17 de la calle General O'Donnell, y en esa planta y escalera queda identificada con la letra Y. Inscrita al libro 505, folio 162, finca 37.098 del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante.

Valoración a efectos de primera subasta: 22.473.338 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—1.295.

ALMERÍA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 401/1996 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Hipotecario de España, representada por don Angel Vizcaino Martínez, contra el bien espe-

cialmente hipotecado por doña Rosario García Ordóñez y don Alberto Lanza Cobo, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 9.358.711 pesetas de principal y un crédito suplementario de 2.807.613 pesetas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que luego se dirá, y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente número 2, el día 27 de febrero de 1998, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 27 de marzo de 1998, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 27 de abril de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor, que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda dúplex de dos plantas, con almacén, señalada con el número 5, sita en el cortijo del Charco, paraje del Alquíán, término municipal de Almería; ocupando un solar de 243 metros cuadrados. Linda al norte, camino y don José Moreno Huertas; sur, vivienda señalada con el número 6; este, vivienda señalada con el número 7, y oeste con vivienda señalada con los números 1 y 2.

Inscripción al folio 88 del libro 343, tomo 960, finca número 17.033. Tasada a efectos de subasta en 8.092.000 pesetas.

Dado en Almería a 3 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.376.

ALMERÍA

Edicto

Don Francisco Javier Peñas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 249/1995, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Santander, Sociedad

Anónima», representado por el Procurador don Jesús Guijarro Martínez, contra don José Navarro López y doña María Natividad Balaguer Palmero, sobre reclamación de la cantidad de 13.679.508 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas para intereses y costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, el bien embargado a los indicados deudores que más adelante se detallan.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 41, quinta planta, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 13 de marzo de 1998.

Segunda subasta: 13 de abril de 1998.

Tercera subasta: 13 de mayo de 1998.

Se hace constar que si, por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil y a la misma hora.

Condiciones

Primera.—La valoración pericial de los bienes, que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos para la primera; el 75 por 100 de la cifra anterior para la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto con el número 0247, en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en un 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste que se queden en depósito para que, si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición segunda, e igualmente contenga la aceptación expresa de las condiciones quinta y sexta de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurriera, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique a los deudores el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda de tipo B, en planta primera alta, con acceso por el portal 2 de los dos que integran el bloque A, señalada con el número 19

de los elementos individuales del edificio de esta ciudad, con fachada a la avenida Pablo Iglesias y calles Cámaras, Francisca Giménez e Independencia. Superficie construida: 153,84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca 57.168.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda tipo E, en planta novena, señalada con el número 39 de los elementos individuales del edificio «Loyola», en esta capital, en la calle San Pedro. Ocupa una superficie construida de 78,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca 21.478.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda de tipo B, en planta quinta alta, señalada con el número 20 de los elementos individuales de la casa número 24 de la calle Gerona, de esta capital. Ocupa una superficie total construida de 100,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca número 37.419.

Tasada pericialmente, a efectos de subasta, en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 20 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Peñas Gil.—El Secretario.—1.347.

AMPOSTA

Edicto

Doña Joana Valldepérez Machi, Juez del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 2 de los de Amposta y su partido (Tarragona),

Hago saber: Que en ese Juzgado se tramitan autos de juicio judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 77/1997, a instancias de la Procuradora doña Ana Sagrista González, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Juan Manuel Gas Forcadell, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se fijan:

La primera subasta, el día 3 de marzo de 1998, por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La segunda subasta, el día 3 de abril de 1998, en caso de no haber postor en primera subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

La tercera subasta, el día 4 de mayo de 1998, y para el caso en que tampoco hubiere habido postor en segunda y sin sujeción a tipo.

Todas ellas por término de veinte días y a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4198, el 20 por 100, por lo menos, del precio de la tasación.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.